

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . | 0'30 |

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 100 de 10 Abril.)

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones á plazas de Auxiliares y Aspirantes.

Resultando vacante, y habiendo de proveerse por oposición una plaza de Auxiliar-Oficial de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre de 1907 y el 39 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determinan la regla 3.ª del art. 36 de dicho Reglamento y el capítulo 2.º, art. 7.º de la referida Instrucción.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará como máximo hora y media, y consistirá en contestar á diez preguntas que cada opositor sacará por suerte, ó sean dos de cada materia de las que contiene el grupo designado en el programa para plazas de Contadores y Oficiales-Auxiliares de primera y segunda clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 29 del mismo mes.

Materias que han de ser objeto del ejercicio teórico.

Derecho político.
Derecho administrativo.
Economía política.
Hacienda pública.
Contabilidad de la Hacienda pública.

Otro práctico, que será el examen y redacción de los reparos que ofrezca una cuenta ó la calificación de las contestaciones dadas á los reparos formulados en otra, ó el despacho de un expediente de reintegro.

Para este ejercicio se concederá á los opositores el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario, y se les facilitarán los textos legales que soliciten.

Advertencias:

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones y presentárselas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la Habilitación de este Alto Cuerpo el depósito de 30 pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de Auxiliares, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista, que se fijará en los estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios.

Los solicitantes que no sean admitidos, y por tanto no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el se-

gundo sin haber sido aprobados en el anterior.

Madrid 5 de Abril de 1911.—El Vocal Secretario, Gabriel Utrilla.

(«Gaceta» núm. 98 de 8 Abril.)

Se halla vacante, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, una plaza de Ayudante del Departamento del Laboratorio de Patología general, con el haber anual de 1.500 pesetas, que habrá de proveerse por oposición.

Para tomar parte en los ejercicios se requiere haber verificado el ejercicio del grado de Doctor.

Dichos ejercicios serán tres:

El primero consistirá en contestar á cinco preguntas del Cuestionario que se publica á continuación.

El segundo, en un trabajo de análisis del laboratorio, propuesto libremente por el Tribunal.

El tercero, en una exploración clínica dispuesta también libremente por el Tribunal.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en el Decanato de la Facultad de Medicina, durante el plazo de veinte días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 27 de Marzo de 1911.—El Decano, Julian Calleja.

CUESTIONARIO DE OPOSICIONES A LA PLAZA DE AYUDANTE DEL LABORATORIO DE PATOLOGIA GENERAL.

1

Exploración clínica en general. Método de examen de los enfermos. Interrogatorio.—Inspección y palpación: su división.—Reglas y procedimientos.

2

Percusión y auscultación en general: divisiones.—Procedimientos, reglas é instrumental.

3

Método de las pesadas.—Ponderación ó barotecnia clínica: sus reglas.—Descripción de los aparatos.

4

Examen de la mesuración: aplicaciones clínicas y métodos.—Instrumentos que se emplean.

5

Examen de la temperatura del cuerpo.—Termometría clínica: sus reglas.—Métodos y procedimientos de exploración.—Instrumental.—

Gráficas termométricas: su confección é interpretación.

6

Métodos exploradores por medio de la absorción: técnica.

7

Procedimientos generales de investigación de los parásitos patógenos.—Técnica preparatoria.

8

Métodos de coloración de las bacterias.

9

Métodos de cultivo instrumental.

10

Técnica de las funciones exploradoras: aplicación á cada una de las distintas colecciones y derrames serosos, quísticos, etc.

11

Análisis en general de los líquidos recogidos por punción.—Investigación de los diferentes derrames pleurales: método.

12

Examen de los derrames del pericardio y peritoneo.—Idem de los líquidos de hidrocele y de quistes sinoviales.

13

Análisis del líquido céfalo-raquídeo: método.—Idem del líquido de las cavidades quísticas.

14

Del vesico-diagnóstico ó prueba del vegetatorio. Cuti y oftalmoscopia.

15

Exploración de la piel y anejos: inspección y palpación; reglas y técnica.

16

De la técnica de la biopsia: reglas é instrumental.—Procedimientos y métodos que deben seguirse en el estudio de la pieza histológica biopsiada.

17

Investigación microscópica de la piel y anejos.—Análisis de la secreción sudoral y sebácea.

18

Exploración del aparato digestivo. Examen de la cavidad bucal y de la faringe.—Análisis químico de la sa-

liva.—Idem microscópico de la misma.—Examen del sentido del gusto.

19

Exploración del esófago: cateterismo.—Idem de los divertículos y dilatación idiopática del mismo.—Manual operatorio.

20

Esofagoscopia: instrumental y técnica.

21

De la exploración en general del estómago: inspección general y local, palpación.—Medios auxiliares de la misma.—Procedimientos físicos de exploración del estómago: gastroscopia y gastrodiafanoscopia: instrumental y material operatorio.

22

Procedimientos químicos de exploración del estómago.—Examen de las materias vomitadas.—Idem de los materiales contenidos en el estómago en ayunas: instrumental y técnica.

23

Examen macroscópico y microscópico del contenido estomacal.

24

Análisis químicos cualitativo del líquido gástrico.—Determinación cuantitativa o dosado de los ácidos contenidos en el jugo gástrico.—Acidez total: métodos.—Idem de los ácidos orgánicos, del ácido clorhídrico libre y combinado: métodos. Idem de los ácidos láctico, butilírico y acético: procedimientos.

25

Examen de la motilidad del estómago.—Actividad digestiva: pruebas.—Técnica de la dermoide-reacción.—Investigación de las propiedades absorbentes del estomago.

26

Averiguación de la pepsina: su dosado y procedimientos.—Investigación del fermento del cuajo: su dosificación.—Examen de las fermentaciones gasógenas del contenido estomacal.

27

Procedimientos de exploración de los intestinos.—Examen físico: inspección, percusión y palpación.—Exploración local del intestino recto: tacto digital.—Instrumental.

28

Rectoscopia: diferentes aparatos.—Insuflación del intestino recto, inyección de agua en el mismo.—Cateterismo rectal.—Instrumentos.

29

Exploración de las funciones intestinales.—Motilidad: prueba del recorrido intestinal.—Obtención del jugo intestinal: comprobación del mismo: métodos para la apreciación de sus propiedades tripsicas, saponificantes y diastásicas.

30

Coprología.—Métodos generales de examen de las heces fecales.—Examen regular é irregular.—Comidas de prueba.—Diferenciación de las heces: diferentes procedimientos.

31

Examen macroscópico de las heces fecales.—Métodos de recolección de las mismas.

32

Examen químico general de las

materias fecales.—Análisis cualitativo: métodos, reglas é instrumental.

33

Comprobación química de los residuos de alimentos protéicos.—Idem de los hidrocarbonados.

34

Comprobación química de los residuos grasos.—Análisis cualitativo y cuantitativo: procedimientos.—Idem de los residuos alimenticios de origen mineral y sustancias medicamentosas introducidas con los alimentos.—Cenizas.—Idem de los pigmentos biliares, ácidos biliares y pigmento sanguíneo, etc., etc. Idem de los cálculos y concreciones.

35

Examen microscópico de las materias fecales: manera de practicarlo.—Instrumental.

36

Examen bacteriológico de las heces fecales.—Toma de la muestra: métodos.—Procedimientos preliminares.—Hongos y bacterias: numeración de las mismas.—Diversos procedimientos.

37

Descripción y preparación de las diferentes especies bacterianas y parásitos animales contenidos en las heces.—Descripción de los procedimientos.

38

Métodos de cultivo: reglas.—Siembras: experimentación en los animales.—Examen fisiológico y experimental de la toxicidad de las materias fecales: técnica.

39

Del balance nutritivo del adulto en algunos estados patológicos.—Métodos de laboratorio.

40

Exploración del hígado.—Percusión y palpación: permeabilidad hepática.—Exploración del bazo.

41

Exploración del páncreas.—Pruebas de la suficiencia pancreática. Exploración del epiplón.

42

Exploración del aparato urinario.—Examen físico de los riñones: inspección, percusión y palpación: diferentes métodos.—Sensibilidad renal.

43

Examen clínico de las orinas.—Caracteres organolépticos y físicos: reglas y aparatos.

44

Análisis cualitativa y cuantitativa de las sustancias normales de la orina.—Nitrogenadas y su dosificación: métodos y diferentes aparatos.

45

Determinación de las sustancias minerales: cloruros y fosfatos: dosificación, reglas y métodos.

46

Sustancias anormales de la orina: su determinación.—Sustancias albuminoideas: métodos y reacciones para su análisis cualitativa y cuantitativa.

47

Investigación cualitativa y cuan-

titativa de las sustancias azucaradas y especialmente de la glucosa.

48

Reacciones determinativas de la acetona, cistina; indican, urveritrina y cromógeno de la urobilina.

49

Reacciones determinativas de la grasa, bilis, sangre, pus y colesterrina.

50

Crioscopia aplicada al análisis de la orina: métodos, reglas y aparatos.—Toxicidad urinaria.

51

Permeabilidad renal: métodos de las eliminaciones renales: reacciones comprobatorias: reacción diazónica de Ehrlich.—Reacción comprobatoria de la helmintiasis.

52

Investigación microscópica de la orina: reglas y métodos.—Sedimentos urinarios.

53

Microbios y parásitos animales en la orina: procedimientos para evidenciarlos.

54

Cuerpos extraños y cálculos urinarios: reacciones químicas para determinar la composición de estos últimos.—Métodos para averiguar las localizaciones bacterianas en los diferentes tramos de las vias urinarias.

55

Examen de los filamentos contenidos en las orinas: diferentes procedimientos.—Estudio histológico y bacteriológico de las orinas separadas.

56

Exploración de la vejiga: insoección, percusión y palpación; tacto digital inmediato: en el hombre y en la mujer; ídem mediato; instrumental.

57

Cistoscopia: reglas, métodos é instrumental.—Cistografía.

58

Exploración de los ureteres y de la pelvis renal: palpación en el hombre y en la mujer; técnica para la medida de la capacidad de la pelvis renal.—Meatoscopia: cateterismo de los ureteres; métodos é instrumental.

59

Exploración de la uretra del hombre y de la mujer.—Cateterismo uretral.—Instrumental: Técnica y aparatos para la esterilización de los exploradores uretro-vesicales.—Medios lubricantes de los mismos.

60

Exploración de las glándulas de Litré y Conper.—Uretroscopio: diferentes modelos; métodos y reglas.—Exploración de la próstata: tacto y métodos.—Uretroscopia prostática.—Exploración de las vesículas seminales: diferentes procedimientos.

61

Examen físico-químico y microscópico de las secreciones de los órganos genitales: técnica y métodos. Investigación de los flujos vaginales: flora normal y patológica; técnica.

62

Exploración del sistema circulatorio: Examen del corazón y gruesos vasos; inspección, palpación y percusión; reglas é instrumental.

63

Auscultación del corazón y gruesos vasos: reglas é instrumental.

64

Cardiografía: electro-cardiografía; aparatos y manual operatorio.

65

Inspección, palpación y auscultación de las arterias.—Idem de las venas.

66

Pulso.—Esfigmografía: descripción y aplicación de los aparatos; trazados del pulso.

67

Esfigmomanometría: procedimientos y aparatos.

68

Esfigmotonómetros: aparatos y su descripción.—Pletismografía: instrumental y reglas.

69

Estudio clínico de la sangre: análisis químico.—Crioscopia de la misma y medida de la coagulabilidad de la sangre.—Coloración del suero sanguíneo.—Hemoglobina: dosificación y métodos.

70

Preparación de la sangre para el examen microscópico: métodos y reglas.—Métodos especiales de tinción de la sangre.

71

Examen microscópico de la sangre: reglas, métodos é instrumental.—Numeración de los glóbulos rojos y blancos.—Aparatos y procedimientos.—Valor globular.

72

Sero-diagnóstico; reglas y procedimientos: técnica é indicaciones.

73

Exploración del aparato respiratorio: examen de las fosas nasales y de la faringe: inspección.—Rinoscopia anterior y posterior.

74

Palpación y tacto naso-faríngeo: técnica.—Rinometría.—Diafanoscopia.—Examen del sentido del olfato.

75

Examen de la laringe.—Exploración externa: inspección, palpación y auscultación.—Exploración interna: laringoscopia: instrumental: reglas y técnica.—Examen directo de la laringe.

76

Traqueo-broncoscopia: diferentes aparatos: reglas y manual operatorio.

77

Exploración del torax: topografía clínica del mismo: inspección y palpación.—Medición torácica: perímetros y diámetros.—Cirtometría: reglas é instrumentos.

78

Espirometría y pneumometría: aparatos y técnica.—Estetografía, toracometría y toracografía: instrumental, reglas y manejo.

79
Percusión y auscultación pulmonal: procedimientos y reglas.

80
Examen microscópico de los esputos; caracteres físicos.—Elementos normales y anormales microscópicos.

81
Examen microscópico de los elementos que puedan encontrarse en los esputos en ciertas afecciones no parasitarias.

82
Examen bacteriológico de los esputos en general: idem de los parásitos animales: métodos y técnica.

83
Exploración del sistema nervioso: inspección y palpación del cráneo y columna vertebral.—Cranimetría: reglas e instrumentos.

84
Examen de los trastornos tríficos: medición.—Examen de los trastornos motores: trazados del paso y de la marcha.—Dimamometría.—Examen de los reflejos cutáneos.

85
Examen eléctrico de los nervios y músculos.

86
Examen de los trastornos de la sensibilidad: reglas generales.—Procedimientos y aparatos para apreciar la sensibilidad táctil a la presión, y del sentido del lugar y del espacio.

87
Examen de la sensibilidad a la temperatura; para el dolor; electrocutáneo y profundo: aparatos y métodos.—Examen del sentido de la fuerza y el sentido muscular.

88
Estereognosia.—Examen de la sensibilidad de los huesos: procedimientos.—Exploración de los trastornos sensoriales: métodos e instrumentos.

89
Exploración del aparato auditivo; examen del pabellón y del conducto auditivo externo: descripción y empleo del instrumental.

90
Exploración del oído medio: Diferentes procedimientos e instrumental.—Cateterismo de la trompa de Eustaquio: sistemas y explorado, res.

91
Examen de la audición: descripción de los distintos procedimientos.

92
Estudio de la secreción auricular e investigación microscópica de las bacterias, hongos y parásitos animales que pueden encontrarse en el conducto auditivo externo.

93
Exploración del aparato de la visión: examen del ojo y sus anejos a la luz natural: inspección y palpación: pupilometría y tonometría: aparatos.—Medición del estrabismo: procedimientos e instrumental.

94
Medida de la agudeza visual: de-

terminación de la misma a distancia: medios instrumentales.—Medición del campo visual: aparatos. Métodos para determinar la percepción de los colores.

95
Optometría: diferentes aparatos. Queratos-copia: instrumental.

96
Oftalmoscopia: instrumental y reglas.

«Gaceta» núm. 96 de 6 Abril.)

Cuarta sección.

Número 724.

ORDENACIÓN DE MARINA

del

APOSTADERO DE CARTAGENA

Comisaria del Hospital.

Desierta la subasta anunciada en la «Gaceta de Madrid», números 22 y 34, de 22 de Enero y 3 de Febrero últimos, en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina, números 17 y 26, de 21 y 3 de dichos meses y en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, números 22 y 30, de 26 y 4 de los repetidos meses, para el suministro de pan al Hospital de Marina de este Apostadero, durante el bienio de 1911-1912; se saca a nueva licitación, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera y publicadas en los periódicos oficiales citados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación, cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa la Comisaria de este Establecimiento, ante la Junta de subastas, el día y hora que oportunamente se fijará por anuncios en los periódicos en que éste quede inserto y por los que los Sres. Comandantes de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena, fijen en sitios visibles de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio publicado en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina.

Hospital de Marina de Cartagena a 7 de Abril de 1911.—El Secretario de la Junta de subastas, Casiano Ros.

Quinta sección.

Número 709.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citó en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción. Publíquese ésta en el *Boletín ofi-*

cial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando, firmo y sello en Murcia a siete de Abril de mil novecientos once.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pesetas.

Industrial-penalidad.

1907.—Lorca.

Sres. Mira Molina y Compañía. 120 »
Año 1909.

Salvador García Gil. 140 »
Bernabé Navarro Espejo. 51 »
Trinidad Plazas Plazas. 31 66
Gerónimo Musso Perier. 900 »
Francisco Giner Guerrero. 51 »

Año 1910.

Manuel García Gallego. 16 66
Juan José García. 16 66
Santos Mondéjar. 26 33
Gabriel Pérez Barnés. 17 »
Antonio Plazas y Compañía. 73 33
Juan Campoy. 16 66
Bruno Blanco Navarro. 16 66
Gonzalo Martínez Manchón. 17 »
Joaquín Sánchez Manzanaera. 119 »

1908.—Cartagena.

José Muñoz Pérez. 900 »
Gerónimo Balsalobre. 386 »
José Sánchez Martínez. 190 »

Año 1909.

Luis Lorenzo Minguez. 200 »

Año 1910.

Angel Valverde Hilla. 150 »

TOTAL. 3438 96

Número 618.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—Término municipal de Murcia. Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Regis-

trador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CARMEN

Trinidad Sánchez, 6 pesetas.
José Sánchez, 3'18.
El mismo, 6.
El mismo, 9'54.
Antonio Salazar, 3'60.
Andrés Sánchez, 9'54.
Testamentaria de José Navarro, 8'83.
Antonio Vidal, 2'39.

SANTA CATALINA

Viuda de Blas Rosique, 41'48 pesetas.

SANTA EULALIA

Antonio Alarcón, 3'18 pesetas.
Josefa Bernal, 2'39.
María Carrión, 10'79.
Antonio Cortado, 9'54.
José Díaz, 13'90.
Antonio Espín, 7'59.
Manuel Jiménez, 2'39.
José García, 1'91.
Santos Gómez, 21'80.
Carmen García, 9'54.
José y Mariano García, 7'16.
Herederos de Luis Comontes, 6'95.
Herederos de José Pedreño, 6.
Francisco Hernández, 3'18.
Antonia Mesas, 3'60.
La misma, 3'60.
La misma, 3'60.
Josefa Niñirola, 14'59.
Francisco Pérez, 3'61.
El mismo, 2'39.
Antonio Sánchez, 3'61.

SAN JUAN

Clemente Albero, 2'39 pesetas.
Juan Alba, 8'97.
Remedios Albero, 3'66.
Juana Belmonte, 2'23.
José Ernesto, 18'31.
Esteban Calderón, 25'17.
Concepción Castell, 11'94.
Juan Escudero, 2'86.
Francisco Frutos, 2'86.
Herederos de María Espinosa, 7.
Carmen Herrero, 16'02.
Herederos de Andrés de la Guardia, 38'19.
Herederos de Antonio Martínez, 50'12.

Herederos de Vicente Ruiz, 7'16.
Herederos de Carmen López, 4'78.
Herederos de José Nicolás, 3'88.
Francisco López, 3'34.
El mismo, 5'94.
El mismo, 2'39.
El mismo, 4'78.
El mismo, 2'39.
El mismo, 4'29.
El mismo, 2'65.
El mismo, 3'18.
El mismo, 2'86.
El mismo, 2'71.
El mismo, 2'39.
El mismo, 2'39.
El mismo, 2'39.
José Bautista, 3'61.
El mismo, 5'04.
El mismo, 1'91.
El mismo, 2'17.
El mismo, 2'02.
El mismo, 2'50.
Juana Serón, 3'98.

SAN LORENZO

Luis Carles, 3'82 pesetas.
Herederos de Pedro Belda, 3'67.
Herederos de Encarnación García, 21'48.
Marqués de Valdeguerrero, 10'88.
Purificación Roca, 14'32.
José Talón, 8'12.
Manuel Bolarín, 3'19.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Murcia 2 de Marzo de 1911.—
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 717.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de las sesiones que ha celebrado en el próximo pasado mes de Marzo de 1911.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual, el extracto de los acuerdos del mes anterior y la cuenta de material de Secretaría de dicho mes, su importe 44'85 pesetas.

Socorrer por tiempo de cuatro días a razón de cincuenta céntimos de pesetas en cada uno de ellos a la pobre María Olaya Guirao López.

Dar cuenta de que el día primero del actual tomo posesión del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento D. Fernando Sánchez López.

Dar cuenta de la certificación facultativa inscrita por D. Joaquín Lorenzo López por la que se acredita que Serafín Rubio García, se halla completamente restablecido de la lesión que se ocasionó en las obras del depósito de la fuente pública, acordando el Ayuntamiento, se le abone 1'25 pesetas por día como mitad del jornal, por el tiempo de su enfermedad.

Asimismo se da cuenta de los medicamentos suministrados por el Farmacéutico titular, su importe 6'65 pesetas y por la asistencia facultativa por D. Joaquín Lorenzo López al referido Serafín Rubio García, 30 pesetas, acordando el Ayuntamiento se abonen.

Visto lo que dispone el art. 92 de la ley de Reclutamiento y otros vigentes el Ayuntamiento acordó declarar incompatibles a los Concejales que tengan parentesco con los mozos del actual Reemplazo y revisiones, nombrando médicos para los reconocimientos a los titulares de esta D. Ginés de Mena y D. Joaquín Lorenzo López, tallador a Don Juan Muñoz Puertas, Sargento licenciado del Ejército, con la gratificación de 4 pesetas por día, que invierta en estas operaciones y a Don Pedro Cánovas Vidal primer Teniente retirado para que presencie la talla, nombrando testigos de oficio para que informe en los expedientes de excepción a los padres de los mozos números 25 y 79 del sorteo, Juan Sevilla López y Francisco Andrés Sevilla.

Adicionar a la lista de pobres a Manuel Lucas.

Socorrer por tiempo de ocho días a razón de cincuenta céntimos de peseta al pobre José Vicente Munuera.

Sesión del día 7.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Adicionar a la lista de pobres a Fernando Albacete Alajarín.

Dar cuenta de un recibo de material eléctrico invertido en la insta-

lación de una lámpara para las oficinas municipales, importe 2'96 pesetas, acordando se abonen.

Dar cuenta de haberse llevado a efecto la liquidación con el agente de consumos D. Miguel López Montalván de las cantidades y recibos pendientes de los años 1908, 1909 y 1910 del reparto vecinal, resultando en recibos pendientes de cobro del de 1910, la cantidad de 25 951'46 pesetas, del primer semestre de 1908 la de 5.646'19 pesetas y del extrarradio de dicho año la de 1.510'80 pesetas y del extrarradio de 1909 la de 4.644'55 pesetas, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la anterior liquidación y toda vez que el anterior no ha procedido a la clasificación de partidas cobrables e incobrables, acuerda declinar la responsabilidad que pudiera resultar de este hecho.

No estar conforme la Corporación con la fianza personal del agente recaudador D. Miguel López Montalván.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Adicionar a la lista de pobres a Consolación Melgarejo López.

Dar cuenta de un recibo de las lámparas eléctricas invertidas en la reposición del alumbrado público de esta villa, su importe 6 pesetas, acordando se abonen.

Acordar el pago de los escribientes temporeros D. Simón García Caja y D. Federico Sánchez Andreo, de sus haberes devengados hasta el día de hoy.

El Sr. Secretario manifiesta a la Corporación que no habiéndosele hecho entrega por el Secretario anterior del inventario del Archivo municipal, no se hace por lo tanto responsable de cualquier falta que en el mismo pudiera encontrar.

Socorrer por tiempo de seis días a razón de cincuenta céntimos de peseta en cada uno de ellos a la pobre Josefa Soriano.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Adicionar a la lista de pobres a Ignacio Gómez López y Fernando Sánchez Sánchez.

Nombrar comisionado para la presentación de los mozos en la capital de la provincia, del actual reemplazo y revisiones al oficial de quintas de este Ayuntamiento Don Marcial Sánchez Andreo.

Manifiestar por el Concejal D. Pedro Romero García, que salva toda clase de responsabilidad que pudiera tener sobre la clase de fianza que le corresponda poner al Recaudador del reparto vecinal de consumos D. Miguel López Montalván.

Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría del presente mes, su importe 45'38 pesetas, acordando se abone dicha cantidad.

Solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia el envío de linfa de vacuna, a fin de proceder a la vacunación y revacunación de las familias pobres.

Dar cuenta y lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil sobre suspensión de Concejales de este Ayuntamiento.

Idem de otra de dicho Sr. Gobernador sobre proceso de los mismos.

Alhama 4 de Abril de 1911.—El Secretario interino, Fernando Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, García.

Sesión del día 6 de Abril de 1911.

Presentado este extracto de acuerdos, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico:—Sánchez.

Número 716.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Reemplazos.

Don Vicente Giner Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que en virtud a no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 5 del actual, los mozos Juan López López, hijo de Juan y de Juana, y Antonio Pastor Carbonell, hijo de Manuel y de María del Carmen, números 19 y 21, respectivamente, del sorteo de esta villa para el reemplazo del corriente año 1911, naturales de esta población y residentes según noticias, el primero en Villa Constitución (República Argentina) y el segundo en Orán (Africa francesa); así como tampoco se han presentado ningunas otras personas en sus nombres; este Ayuntamiento, en sesión del día 26 del mes que cursa, y previa la formación del oportuno expediente a cada cual de dichos mozos, acordó declararles prófugos é incursos en la penalidad que establece el artículo 111 de la vigente ley de Reclutamiento.

En su consecuencia, se citan, llaman y emplazan a dichos mozos, para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, apercibidos de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades se sirvan procurar la captura de los referidos mozos, poniéndolos a disposición de esta Alcaldía, caso de ser habidos.

Molina 31 de Marzo de 1911.—Vicente Giner.

Octava sección

Número 725.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita al autor ó autores del hurto de una manta color café, una sábana con las iniciales J. C. una almohada con las iniciales R. C., una falda con pintas blancas y azul un pantalón paño azul marino, cuyas prendas fueron hurtadas el día quince de Enero último a su dueño Antonio Peña Rubio, domiciliado en esta ciudad, calle de la Laguneta número ocho, para que comparezcan en este Juzgado el día veintidós del actual a las once de su mañana, para la celebración del juicio de faltas.

Cartagena 7 de Abril de 1911.—El Secretario del Juzgado municipal, Juan Oliva.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

EL TABANO

Relación de accionistas que tienen en descubierto el pago de dividendos pasivos, a los que se requiere por tercera vez al pago, en cumplimiento de lo que determina la ley y a lo acordado por la Junta.

Pts. Cts.

D. Vicente Serrano Rodríguez, cuarto 1.º de la acción 3.ª, repartos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24. 40
El mismo, 1/4 del cuarto 4.º de la acción 3.ª, repartos 21, 22, 23 y 24. 6 66
D.ª Carmen Serrano García, acción 5.ª, todos repartos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24. 160

Murcia 31 de Marzo de 1911.—
El Presidente, Juan Peñafiel.—
El Secretario, Juan Antonio L. Sánchez-Solis.

ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 8 DE ABRIL DE 1911

Saldo anterior. Pts. 14.560.723'26

Imposiciones durante la semana. 621.114'89

Suma. 15.081.838'15

Reintegros. 433.065'89

Saldo. 14.648.772'26

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del e por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.